



Resolución Directoral

Nuevo Chimbote 26 de Agosto del 2026

VISTO, la Nota Informativa N°625-2026-GORE/GRDS/DIRES HREGB/UP, la Nota Informativa N°0316-2026/GORE/GRDS/DIRES/HREGB/D/OA, y el Memorando N°995-2026-GRA/GRDS/DIRES/H.R.EGB/D.,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 012-2026-SA, se aprueban los "Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, según lo estipulado en el artículo 9º de los referidos Lineamientos, establecen que para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso. b) Comisión del proceso de ascenso de la unidad ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° de los mencionados Lineamientos, establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designados mediante Resolución Ministerial y Resolución de Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000128-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 17 de agosto del 2026, la Oficina General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la conformación de la Comisión para el proceso de Ascenso del personal asistencial;

Que, mediante Nota Informativa N° 625-2026-GORE/GRDS/DIRES HREGB/UP, de fecha 21 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal remite la propuesta de conformación de la comisión de proceso de Ascenso Asistencial, en el marco de las Disposiciones Complementarias Modificadorias de la Ley N° 32732, de la Unidad Ejecutora N° 0742 – Hospital Regional “Eleazar Guzman Barrón”.

Que, mediante Nota Informativa N° 0316-2026/GORE/GRDS/DIRES/HREGB/D/OA, de fecha 21 de agosto del 2026, solicita autorización para la emisión de la Resolución Directoral, para la conformación de la comisión de proceso de Ascenso Asistencial, en el marco de las Disposiciones Complementarias Modificadorias de la Ley N° 32732, de la Unidad Ejecutora N° 0742 – Hospital Regional “Eleazar Guzman Barrón”.

Que, mediante Memorando N° 995-2026/GRA/GRDS/DIRES/H.R.EGB/D, de fecha 21 de agosto la Dirección Ejecutiva, autoriza la emisión del Acto Resolutivo y se formalice la comisión de proceso de Ascenso Asistencial, en el marco de las Disposiciones Complementarias Modificadorias de la Ley N° 32732, de la Unidad Ejecutora N° 0742 – Hospital Regional “Eleazar Guzman Barrón”.

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, con el visto bueno de la, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Unidad de Personal;

De conformidad con lo establecido y en el Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 28175; Ley N° 30057, y la Ley N° 29849, y en uso de las facultades atribuidas al Titular de la Entidad mediante Resolución RGGR N° 458-2026/GRA-GGR, a la Directora Ejecutiva de la Dirección de Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón – Nuevo Chimbote;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Ascenso mediante “**Concurso Interno de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad Ejecutora N° 0742 – Hospital Regional “Eleazar Guzman Barrón”,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N.º 012-2026-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTE
1	M.C. SHEYLA VERONIKA MORENO MEDINA	PRESIDENTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA
2	ABOG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HUAYANAY	SECRETARIO TECNICO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
3	ABOG. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA	REPRESENTANTE	RESPONSABLE DE ASESORÍA LEGAL
4	C.P.C. JUAN CARLOS REYES CASTRO	REPRESENTANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
SUPLENTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTE
1	M.C. MAURICIO GALINDO APAZA TITO	PRESIDENTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA
2	ABOG. YSIDRO CELSO CERQUERA ARROYO	SECRETARIO TECNICO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
3	ABOG. GILBERTO VICTOR CHAUCA RUPEY	REPRESENTANTE	RESPONSABLE DE ASESORÍA LEGAL
4	LIC. ADM. JANNET FANNY CALLAN ROQUE	REPRESENTANTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ARTICULO 2º.- La Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 0742 – Hospital Regional “Eleazar Guzman Barrón”, ejercerá las funciones descritas en el artículo 12° del Decreto Supremo N.° 012-2026-SA, Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

ARTICULO 3º.- Notificar, la presente Resolución Directoral a los integrantes de la referida Comisión para los fines correspondientes, así como a las instancias correspondientes.

ARTICULO 4º.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Personal y Unidad de Estadística e Informática para su publicación en la página institucional del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE PUBLICUESE.

